

31 MAR. 2015

La secretària
Sign.: Maria Domingo Garcia

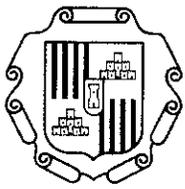
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 865/2003, DE 4 DE JULIO DE 2003, DE PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS.

INDICE

- Art.1.- Antecedentes
- Art.2.- Objeto del Pliego
- Art.3.- Definición del ámbito territorial
- Art.4.- Definición del Servicio
- Art.5.- Duración del contrato
- Art.6.- Presupuesto base de licitación
- Art.7.- Revisión de Precios
- Art.8.- Responsabilidad técnica del adjudicatario
- Art.9.- Responsabilidad económica del adjudicatario
- Art.10.- Personal
- Art.11.- Medios materiales
- Art.12.- Memoria

ANEXOS AL PLIEGO.

- Anexo nº 1.- Presupuesto



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 865/2003, DE 4 DE JULIO DE 2003, DE PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS.

1.- Antecedentes

El Real Decreto 865/2003, establece los criterios higiénicos sanitarios a regir para la prevención y control de la Legionelosis (*Legionella pneumophila*).

Las medidas contenidas en el Real Decreto se aplicarán a las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo, instalaciones industriales o medios de transporte que puedan ser susceptibles de convertirse en focos para la propagación de la enfermedad, durante su funcionamiento, pruebas de servicio o mantenimiento.

Dicho Real Decreto define las responsabilidades de los titulares de las instalaciones de riesgo:

- Instalaciones con mayor probabilidad de proliferación y dispersión de *Legionella*:
 - a. Torres de refrigeración y condensadores evaporativos.
 - b. Sistemas de agua caliente sanitaria con acumulador y circuito de retorno.
 - c. Sistemas de agua climatizada con agitación constante y recirculación a través de chorros de alta velocidad o la inyección de aire (spas, jacuzzis, piscinas, vasos o bañeras terapéuticas, bañeras de hidromasaje, tratamientos con chorros a presión, otras).
 - d. Centrales humidificadoras industriales.

- Instalaciones con menor probabilidad de proliferación y dispersión de *Legionella*:
 - a. Sistemas de instalación interior de agua fría de consumo humano (tuberías, depósitos, aljibes), cisternas o depósitos móviles y agua caliente sanitaria sin circuito de retorno.
 - b. Equipos de enfriamiento evaporativo que pulvericen agua, no incluidos en el apartado 2.1.
 - c. Humectadores.
 - d. Fuentes ornamentales.
 - e. Sistemas de riego por aspersion en el medio urbano.
 - f. Sistemas de agua contra incendios.
 - g. Elementos de refrigeración por aerosolización, al aire libre.
 - h. Otros aparatos que acumulen agua y puedan producir aerosoles.



31 MAR. 2015

La secretària,
Sign.: *Maria Domingo García*

2. - Objeto del Pliego

El presente pliego tiene como objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 865/2003, DE 4 DE JULIO DE 2003, DE PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del mismo, según el cual *"Los titulares de las instalaciones descritas en el artículo 1.º, recogidas en el apartado 3º del presente Pliego, serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en este Real Decreto y de que se lleven a cabo los programas de mantenimiento periódico, las mejoras estructurales y funcionales de las instalaciones, así como del control de la calidad microbiológica y físico-química del agua, con el fin de que no representen un riesgo para la salud pública"*, a través de los siguientes apartados:

- a) Controlar y prevenir la legionelosis mediante la implantación de un programa específico que dé cumplimiento riguroso al Real Decreto 865/2003.
- b) Realizar un Inventario de las instalaciones municipales en las que deben ejecutarse tratamientos de limpieza y desinfección y los correspondientes controles analíticos, junto a un diagnóstico de situación en el que se identificarán las instalaciones, indicando el protocolo de actuación en cada uno de los sistemas a controlar de acuerdo al RD 865/2003 y a la Norma UNE 100030 IN.
- c) Implantar un programa de limpieza y desinfección de las instalaciones de riesgo del Excmo. Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
- d) Tratamiento, según anexo 3 del R.D. 865/2003, del sistema de agua fría de consumo humano y de agua caliente sanitaria en edificios de dependencia municipal incluyendo depósitos contra incendios y puntos terminales. Para esta actuación se el adjudicatario podrá solicitar la colaboración del responsable de la instalación.
- e) Realizar la actualización continua del Libro de Mantenimiento de las instalaciones y equipos susceptibles de albergar *L. pneumophila*, así como toda aquella documentación necesaria en torno al objeto del proyecto.

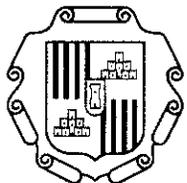
3.- Definición del ámbito territorial

Las medidas contenidas en este Pliego se aplicarán a los edificios de uso colectivo de titularidad municipal, que se encuentre en alguno de los apartados del punto 2º del artículo 2 del RD 865/2003, y en la medida que así se determina en el articulado del citado RD, y en la Norma UNE 100030 IN

El inicio del Servicio se realizará con las siguientes instalaciones municipales:

Colegios Públicos:

CP Es Vedrá



Ajuntament de **Sant Josep de sa Talaia**

CP Sant Agustí (Escuela Infantil)

CP Sant Jordi

CP Can Raspalls

CP L'Urgell, incluso infantil

CP Can Guerxo

Escoletas

Es Vedranell

Cala de Bou

Centros y dependencias Municipales

Ayuntamiento Sant Josep

Antiguo CP de Sant Josep

Oficinas municipales de Cala de Bou

Oficinas municipales de Sant Jordi

Can Curt

Centro Majors Sant Jordi

Centro Majors Sant Josep

Centro majors Cala de Bou

Centro social Cala Tarida

Can Jeroni

Casal Bausa

Sa Casilla

Can Blau

Policía Local Sant Jordi

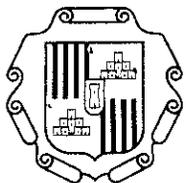
Local Guardia Civil Sant Jordi

Asuntos sociales Sant Jordi

Centro Sa Xerinola

Centros de Salud: Unidades Básicas

Sant Josep



01 MAR. 2015

La secretària,
Sign.: Maria Domingo García

Cala de Bou

Sant Agustí

Instalaciones deportivas

Piscina Municipal

Polideportivo Can Guerxo y Campo de futbol

Polideportivo Es Cubells y edificio polivalente

Can Burgos

Campo de futbol de Sant Josep

Campo futbol Sant Agustí

Fuentes Ornamentales:

Fuente Parque Infantil Sant Josep

Playa d'en Bossa

Otras Instalaciones:

Duchas Playas:

2 Uds. Playa d'en Bossa

1 Ud. Cala d'Hort

1 Ud. Cala Vedella

1 Ud. Cala Tarida

1 Ud. Cala Codolar

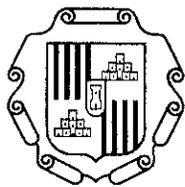
1 Ud. Punta Xinxó

1 Ud. Punta Pinet

4. - Definición del servicio

El adjudicatario del Servicio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 865/2003 y a Norma UNE 100030 IN y en particular a:

1. Realizar una evaluación del riesgo de cada instalación en base a lo dispuesto en el RD 865/2003, en el plazo máximo de 15 días desde la firma del contrato



2. Llevar un registro de mantenimiento de las instalaciones recogidas en el apartado 3º del presente Pliego, en el que, al menos, figurará:
 - a. Fecha de realización de las tareas de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo seguido, productos utilizados, dosis y tiempo de actuación, y extenderá un certificado, según el modelo que figura en el [anexo 2](#) Del RD 865/2003
 - b. Fecha y resultados analíticos de los diferentes análisis del agua.
 - c. Firma del responsable técnico de las tareas realizadas y del responsable de la instalación
3. Realizar las labores de mantenimiento preventivo general, básicamente el mantenimiento de las instalaciones de acuerdo al Programa de mantenimiento de las instalaciones, en base a lo dispuesto en el artículo 8 del RD 865/2003, y que deberá ser aportado durante la licitación del Servicio objeto del Pliego y a la Norma UNE 100030 IN de septiembre de 2.005.

Se detallan los aspectos mínimos que debe de recoger la revisión y la limpieza y desinfección de las instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y de agua fría de consumo humano:

3.1 Revisión: En la revisión de una instalación se comprobará su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza.

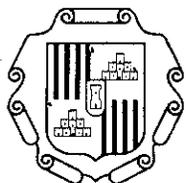
La revisión general de funcionamiento de la instalación, incluyendo todos los elementos, se realizará una vez al año, facilitando al Ayuntamiento una lista de aquellas reparaciones a realizar por el propio Ayuntamiento, cuando así se detecten.

Cuando se detecte presencia de suciedad, incrustaciones o sedimentos, se procederá a su limpieza.

El agua de la instalación interior de consumo humano deberá cumplir en todo momento con los parámetros y criterios establecidos en la legislación de aguas de consumo humano.

a) **Agua caliente sanitaria:** La revisión del estado de conservación de la instalación se realizará trimestralmente en los depósitos acumuladores, y mensualmente en un número representativo, rotatorio a lo largo del año, de los puntos terminales de la red interior (grifos y duchas), de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación.

Mensualmente se realizará la purga de válvulas de drenaje de las tuberías y semanalmente la purga del fondo de los acumuladores. Asimismo, semanalmente se abrirán los grifos y duchas de habitaciones o instalaciones no utilizadas, dejando correr el agua unos minutos.



31 MAR. 2015

La secretària
Sign.: *Maria Domingo Garcia*

El control de la temperatura se realizará diariamente en los depósitos finales de acumulación, en los que la temperatura no será inferior a 60 °C y mensualmente en un número representativo de grifos y duchas (muestra rotatoria), incluyendo los más cercanos y los más alejados de los acumuladores, no debiendo ser inferior a 50 °C. Al final del año se habrán comprobado todos los puntos finales de la instalación.

Como mínimo anualmente se realizará una determinación de Legionella en muestras de puntos representativos de la instalación. En caso necesario se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la calidad del agua de la misma.

b) **Agua fría de consumo humano:** La revisión del estado de conservación de la instalación se realizará trimestralmente en los depósitos y mensualmente en un número representativo, rotatorio a lo largo del año, de los puntos terminales de la red interior (grifos y duchas), de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación.

La temperatura se comprobará mensualmente en el depósito, de forma que se mantenga lo más baja posible, procurando, donde las condiciones climatológicas lo permitan, una temperatura inferior a 20 °C.

Cuando el agua fría de consumo humano proceda de un depósito, se comprobarán los niveles de cloro residual libre o combinado en un número representativo de los puntos terminales, y si no alcanzan los niveles mínimos (0,2 mg/l) se instalará una estación de cloración automática, dosificando sobre una recirculación del mismo, con un caudal del 20% del volumen del depósito.

3.2. Limpieza y desinfección Una desinfección no será efectiva si no va acompañada de una limpieza exhaustiva.

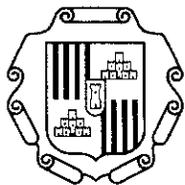
Las instalaciones de agua fría de consumo humano y de agua caliente sanitaria se limpiarán y desinfectarán como mínimo, una vez al año, cuando se pongan en marcha la instalación por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje y cuando así lo determine la autoridad sanitaria.

Para la realización de la limpieza y la desinfección se utilizarán sistemas de tratamiento y productos aptos para el agua de consumo humano.

a) **Agua caliente sanitaria:**

1.ª En el caso de la desinfección química con cloro, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1.º Clorar el depósito con 20-30 mg/l de cloro residual libre, a una temperatura no superior a 30 °C y un pH de 7-8, haciendo llegar a



todos los puntos terminales de la red 1-2 mg/l y mantener durante 3 ó 2 horas respectivamente. Como alternativa, se puede utilizar 4-5 mg/l en el depósito durante 12 horas.

2.º Neutralizar la cantidad de cloro residual libre y vaciar.

3.º Limpiar a fondo las paredes de los depósitos, eliminando incrustaciones y realizando las reparaciones necesarias y aclarando con agua limpia.

4.º Volver a llenar con agua y restablecer las condiciones de uso normales. Si es necesaria la re cloración, ésta se realizará por medio de dosificadores automáticos.

2.ª En el caso de la desinfección térmica, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1.º Vaciar el sistema y, si fuera necesario, limpiar a fondo las paredes de los depósitos acumuladores, realizar las reparaciones necesarias y aclarar con agua limpia.

2.º Llenar el depósito acumulador y elevar la temperatura del agua hasta 70 °C y mantener al menos 2 horas. Posteriormente abrir por sectores todos los grifos y duchas, durante 5 minutos, de forma secuencial. Confirmar la temperatura para que en todos los puntos terminales de la red se alcance una temperatura de 60 °C.

3.º Vaciar el depósito acumulador y volver a llenarlo para su funcionamiento habitual.

b) **Agua fría de consumo humano:** El procedimiento para la desinfección química con cloro de los depósitos será el descrito para el sistema de agua caliente sanitaria. Finalmente, se procederá a la normalización de las condiciones de calidad del agua, llenando nuevamente la instalación, y si se utiliza cloro como desinfectante, se añadirá para su funcionamiento habitual (0,2-1 mg/l de cloro residual libre).

Si es necesaria la re cloración, ésta se hará por medio de dosificadores automáticos.

c) **Elementos desmontables:** Los elementos desmontables, como grifos y duchas, se limpiarán a fondo con los medios adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y se sumergirán en una solución que contenga 20 mg/l de cloro residual libre, durante 30 minutos, aclarando posteriormente con abundante agua fría; si por el tipo de material no es posible utilizar cloro, se deberá utilizar otro desinfectante.

Los elementos difíciles de desmontar o sumergir se cubrirán con un paño limpio impregnado en la misma solución durante el mismo tiempo.



31 MAR. 2015

La secretària,
Sign.: *Maria Domingo Garcia*

3.3. Limpieza y desinfección en caso de brote de legionelosis

a) En caso de brote de legionelosis, se realizará una desinfección de choque de toda la red, incluyendo el sistema de distribución de agua caliente sanitaria, siguiendo el siguiente procedimiento, en el caso de una desinfección con cloro:

1.º Clorar con 15 mg/l de cloro residual libre, manteniendo el agua por debajo de 30 °C y a un pH de 7-8, y mantener durante 4 horas (alternativamente se podrán utilizar cantidades de 20 ó 30 mg/l de cloro residual libre, durante 3 ó 2 horas, respectivamente).

2.º Neutralizar, vaciar, limpiar a fondo los depósitos, reparar las partes dañadas, aclarar y llenar con agua limpia.

3.º Re clorar con 4-5 mg/l de cloro residual libre y mantener durante 12 horas. Esta cloración debería hacerse secuencialmente, es decir, distribuyendo el desinfectante de manera ordenada desde el principio hasta el final de la red. Abrir por sectores todos los grifos y duchas, durante 5 minutos, de forma secuencial, comprobar en los puntos terminales de la red 1-2 mg/l.

La limpieza y desinfección de todas las partes desmontables y difíciles de desmontar se realizará como se establece en el apartado B.c) del anexo 3º del Real Decreto.

Es necesario renovar todos aquellos elementos de la red en los que se observe alguna anomalía, en especial aquellos que estén afectados por la corrosión o la incrustación.

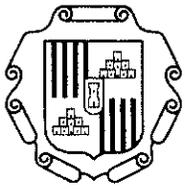
b) El procedimiento a seguir en el caso de la desinfección térmica será el siguiente:

1.º Vaciar el sistema, y si fuera necesario limpiar a fondo las paredes de los depósitos limpiar acumuladores, realizar las reparaciones necesarias y aclarar con agua limpia.

2.º Elevar la temperatura del agua caliente a 70 °C o más en el acumulador durante al menos 4 horas. Posteriormente, abrir por sectores todos los grifos y duchas durante diez minutos de forma secuencial. Comprobar la temperatura para que en todos los puntos terminales de la red se alcancen 60 °C.

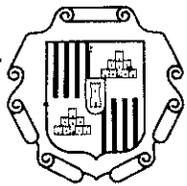
Independientemente del procedimiento de desinfección seguido, se debe proceder al tratamiento continuado del agua durante tres meses de forma que, en los puntos terminales de la red, se detecte de 1-2 mg/l de cloro residual libre para el agua fría y que la temperatura de servicio en dichos puntos para el agua caliente sanitaria se sitúe entre 55 y 60 °C.

Estas actividades quedarán reflejadas en el registro de mantenimiento.



Posteriormente se continuará con las medidas de mantenimiento habituales.

4. Todos los vertidos, procedentes de cualquier limpieza y desinfección, deberán cumplir la legislación medioambiental vigente, especialmente en lo que se refiere a los límites máximos permitidos para vertidos a cauce público o alcantarillado conectado a sistema de saneamiento público, en función de la ubicación de cada instalación.
5. Para garantizar un buen servicio y establecer mayor coordinación con el Ayuntamiento, el Contratista deberá contar con estructura organizativa y disposición de recursos materiales y humanos para atender el servicio por el tiempo de duración del contrato, asimismo intervendrá, a requerimiento del Ayuntamiento, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aun fuera de su horario habitual de trabajo. Para ello deberá entregar al Ayuntamiento un número de teléfono en el cual podrá recibir avisos urgentes, debiendo atenderse estos con una demora máxima igual a la siguiente apertura del horario de baño.
6. De forma excepcional en caso de situaciones de emergencia todo el personal y medios de la contrata se pondrá a las órdenes del Ayuntamiento, a fin de participar en las actuaciones que se organicen para resolver la eventual situación, atendiendo las instrucciones que se den al respecto y utilizando si fueran necesarios los medios especiales con que se les dote para estos casos.
7. Designará un Técnico encargado, titulado de Grado Medio o Superior, dentro del programa técnico y los mecanismos de coordinación con los servicios técnicos del Ayuntamiento
8. Si el Ayuntamiento de Sant Josep, durante la vigencia del contrato, aumentase el número de edificios municipales que debieran incluirse en la relación del punto tercero del presente Pliego, estos pasarán a formar parte del Contrato inmediatamente que se comunique al adjudicatario.
9. La frecuencia de los trabajos previstos, al menos hasta la realización de la evaluación de riego prevista en el apartado 4.1 del presente pliego, será la que se refleja en los siguientes cuadros:



31 Mar. 2015

La secretaria,
Signa: **Maria Domingo Garcia**

PARA TODAS LAS INSTALACIONES

Frecuencia de las operaciones a realizar en instalaciones de ACS y AFCH

	Revisión	Limpieza	Desinfección	Purga	Medición de la temperatura del agua
Instalación completa	Anual	Anual	Anual		
Depósitos de ACS	Trimestral	Anual	Anual		Diario
Depósitos de AFCH	Trimestral	Anual	Anual		Mensual
Cabezas pulverizadoras de agua (duchas y grifos)	Mensual	Semestral	Anual		Mensual
Aislamiento térmico	Anual				
Válvulas de drenaje				Mensual	
Fondo de acumuladores				Semanal	

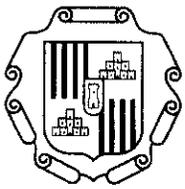
FRECUENCIA DETERMINACIÓN DE LA LEGIONELA, SEGÚN TIPO DE INSTALACIÓN:

COLEGIOS PÚBLICOS

Nombre	Determinación Legionella
CP Es Vedrá	12
CP Sant Agustí (E. I.)	12
CP Sant Jordi	12
CP Can Raspalls	12
CP L'Urgell, incluso E.I.	12
CP Can Guerxo	12

ESCOLETAS MUNICIPALES

Es Vedranell	12
Cala de Bou	12



Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia

CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

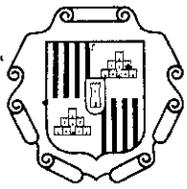
Nombre	Determinación Legionella
Ayuntamiento Sant Josep	1
Antiguo CP de Sant Josep	1
Oficinas municipales de Cala de Bou	1
Oficinas municipales de Sant Jordi	1
Can Curt	1
Centro Majors Sant Jordi	1
Centro Majors Sant Josep	1
Centro majors Cala de Bou	1
Centro social Cala Tarida	1
Can Jeroni	1
Casal Bausa	1
Sa Casilla	1
Can Blau	1
Policía Local Sant Jordi	1
Local Guardia Civil Sant Jordi	1
Asuntos sociales Sant Jordi	1
Centro Sa Xerinola	1

CENTROS DE SALUD: UNIDADES BÁSICAS

Nombre	Determinación Legionella
Sant Josep	1
Cala de Bou	1
Sant Agustí	1

INSTALACIONES DEPORTIVAS

Nombre	Determinación Legionella
Piscina Municipal	12
Polideportivo Can Guerxo y Campo de futbol	12
Polideportivo Es Cubells y edificio polivalente	12
Can Burgos	12
Campo de futbol de Sant Josep	12



31 MAR 2015

La secretària,
sign.: **Mària Domingo García**

Campo futbol Sant Agustí

12

FUENTES
ORNAMENTALES

Nombre	Determinación Legionella
Fuente parque Infantil Sant Josep	6
Fuente playa d'en Bossa	6

DUCHAS PLAYAS

Nombre	Determinación Legionella
Playa d'en Bossa zona Calle Gamba Rotja	3
Playa d'en Bossa zona calle Porreras	3
Cala d'Hort	3
Cala Vedella	3
Cala Tarida	3
Cala Codolar	3
Punta Xinxó	3
Punta Pinet	3

5. - Duración del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será de 4 años a partir de la formalización del contrato en documento administrativo.

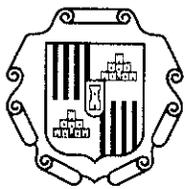
6. - Presupuesto base de licitación

El tipo de licitación de esta contratación, a la baja, para los cuatro años de duración del contrato queda fijado en la cantidad de 137.194.55 euros y 28.810,86 de IVA.

En el precio del contrato se incluyen todos los medios personales y materiales necesarios y adecuados, así como la mano de obra, desplazamiento, maquinaria y, en general, cuantos sean precisos para realizar todas las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato.

7. - Revisión de precios

El precio del contrato se entiende para la duración del mismo, sin que quepa revisión del mismo, excepto en los casos de incorporación de nuevos edificios municipales a los contenidos en el apartado 3º del presente, en cuyo caso se valorará de la siguiente manera:



1. Colegios públicos, escoletas o instalaciones deportivas: 920,00€
2. Fuentes: 800,00 €
3. Duchas: 775,00 €
4. Otros: 625€

Los importes referidos se sumarán a la cantidad anual que resulte de la adjudicación, a partir de enero del año siguiente a su inclusión.

8. - Responsabilidad Técnica del Adjudicatario

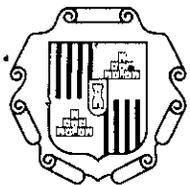
Las empresas licitadoras deberán acreditar:

1. Experiencia en la realización de trabajos similares en Organismos Públicos y Corporaciones Locales.
2. Capacidad de acreditación de la empresa como especialmente dedicada a estos servicios, mediante Certificado de inscripción en el Registro Oficial de los establecimientos y servicios plaguicidas de uso ambiental y de uso en la industria alimentaria de la CAIB
3. Que dispone de laboratorio externo acreditado para el aislamiento de legionella en agua y que tenga implantado un control de calidad para este tipo de ensayos. Además, el análisis de Legionella se realizará según norma ISO 11731-1998.
4. Métodos y técnicas a emplear para efectuar las aplicaciones.
5. Que los productos a utilizar cumplen las condiciones contempladas en el Art. 13 del RD 865/2003.

9.- Responsabilidad económica del adjudicatario

El adjudicatario vendrá obligado a suscribir una póliza de responsabilidad civil de hasta trescientos mil euros (300.000,00 €), por todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ser ocasionados directa o indirectamente por las instalaciones del servicio o por el propio personal. En este sentido, se remarca que cualquier eventualidad causada directa o indirectamente por cualquier elemento que forme parte de los Servicios regulados por este Pliego, deberá quedar cubierta por el seguro de Responsabilidad Civil del adjudicatario, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado.



01 MAR. 2015

La secretaria,
Sign.: Maria Domingo Garcia

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

10.- Personal

El personal de la empresa adjudicataria acreditará haber realizado la formación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 81/2005, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización, vigilancia y control de los cursos para formar al personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico y sanitario de las instalaciones de riesgo de legionelosis. Se incluirá un listado del personal con formación acreditada, así como los medios de protección individual utilizados por los trabajadores de la empresa.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores reflejadas en este pliego de condiciones. El coste económico y personal propuesto en la oferta se entiende suficiente para la prestación del servicio y compromete a tener al menos un operario cualificado con dedicación exclusiva a este Servicio, así como debe garantizar el apoyo necesario en los momentos que se consideren necesarios. Igualmente se pondrá al frente del Servicio a un técnico de grado medio o superior, que tendrá una dedicación de al menos un quinto de su jornada laboral

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

11.- Medios materiales

El adjudicatario aportará cuantos medios materiales sean necesarios, para el cumplimiento de los trabajos señalados en el presente pliego, así como una furgoneta íntegramente dedicada al mismo y rotulada con el escudo municipal, el anagrama de la empresa y la leyenda "**SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS**"

12.- Criterios de adjudicación

- a. Oferta económica a la baja: 65 puntos, resultante de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $\text{Puntos} = 65 \times \text{BO}/\text{BMO}$ Siendo: BO: Baja, (en tanto por uno), de la oferta analizada. BMO: Mejor Baja económica, (en tanto por uno).



- b. Mejoras valoradas: hasta 35 puntos. Las mejoras propuestas deberán de considerarse como tales por el ayuntamiento
- i. Aumento frecuencias operaciones previstas para todas las instalaciones, hasta 25 puntos, repartidos de la siguiente forma:
1. Pasar todas las operaciones anuales a semestrales: 10 puntos
 2. Pasar todas las operaciones semestrales y trimestrales a mensuales: 10 puntos
 3. Pasar todas las operaciones mensuales a semanales: 5 puntos
- ii. Certificados de calidad: hasta un máximo de 10 puntos, repartidos de tal forma:
1. ISO 14001..... 5 puntos
 2. ISO 9001..... 3 puntos
 3. Otras certificaciones de calidad: 2 puntos

13.- Memoria

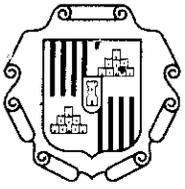
Mensualmente el adjudicatario elaborará una memoria de las actividades realizadas. Las conclusiones obtenidas del análisis y el estudio de las incidencias anuales servirán para mejorar el servicio.

Dichas memorias se reunirán en una memoria anual que deberá ser entregada al Ayuntamiento antes del 30 de diciembre del año en curso.

En Sant Josep de sa Talaia a 20 de marzo de 2.015

El Ingeniero Técnico Municipal

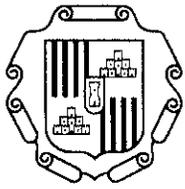
Juan José Cerdán Pujalte



31 de març de 2015

La secretària,
Sign.: **Maria Domingo Garcia**

Anexo: 1 Presupuesto



**PRESUPUESTO ACTUACIONES NECESARIAS
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTUACIONES
PREVISTAS EN EL RD 865/2003 PARA LA PREVENCIÓN
Y CONTROL DE LA LEGIONELA**

octubre 2.014

Concepto	Total (€)
Mano de obra personal especializado para la realización de los trabajos detallados en el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 865/2003, DE 4 DE JULIO DE 2003, DE PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS, en las redes agua caliente sanitaria (ACS) y agua fría para consumo humano (AFCH)	42.000,00
Mano de obra de personal técnico asociado al Servicio en estimación aproximada de una quinta parte parte de su jornada completa	8.500,00
Vehículo para desplazamiento, incluso amortización seguro, mantenimiento, aceite, revisiones y carburante	19.566,58
Materiales para la realización de los trabajos previstos para todas las instalaciones	14.750,00
224 Uds/año. detección y enumeración de la legionela	16.047,36
224 Uds/año. Análisis Control	14.425,60
Subtotal	115.289,54
19 %GG mas BI	21.905,01
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	137.194,55
IVA 21%	28.810,86
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	166.005,41

[Firma manuscrita]